



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

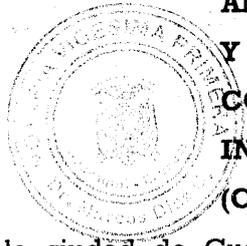
24

25

26

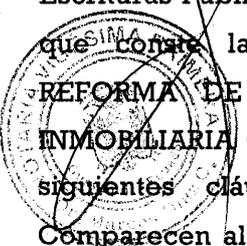
27

28



**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA  
INMOBILIARIA GAMOS S.A. ....  
(Cuantía Indeterminada).- .....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Marzo del dos mil diez, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, la señora **Crescencia Amada Mosquera Prieto**, casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía anónima, **INMOBILIARIA GAMOS S.A.**, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anónima, **INMOBILIARIA GAMOS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **Crescencia Amada Mosquera Prieto**, casada, mayor de edad, por los derechos que representa de la compañía anónima, **INMOBILIARIA GAMOS**



1 S.A., en su calidad de Gerente y representante legal de la  
2 misma, debidamente autorizada por la Junta General  
3 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cinco  
4 de Marzo del año dos mil diez, como así lo acredita con los  
5 documentos que se agregan a este instrumento, como  
6 documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**  
7 La compañía anónima, INMOBILIARIA GAMOS S.A. se  
8 constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de  
9 Marzo de mil novecientos ochenta y seis ante el Abogado  
10 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón  
11 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
12 cantón el veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta  
13 y seis, de fojas catorce mil ciento sesenta a catorce mil  
14 ciento ochenta y tres, número tres mil doscientos noventa y  
15 siete, anotada bajo el número cinco mil doscientos  
16 cincuenta y ocho del repertorio.- B) La Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cinco  
18 de Marzo del año dos mil diez, por unanimidad resolvió  
19 ampliar el objeto social de la compañía; Reformar su  
20 Estatuto Social y autorizar a la compareciente para que  
21 otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos  
22 los actos necesarios para su completa legalización,  
23 conforme consta del Acta de Junta General que, como  
24 documento habilitante, se inserta a esta escritura pública.  
25 **TERCERA : DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes,  
26 la señora Cresencia Amada Mosquera Prieto, por los  
27 derechos que representa de INMOBILIARIA GAMOS S.A.,  
28 en su calidad de Gerente de la misma, **BAJO JURAMENTO**



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 **DECLARA: UNO).**- Que el objeto social de la compañía  
2 INMOBILIARIA GAMOS S.A. queda ampliado y reformado en  
3 los términos constantes en el Acta de Junta General de  
4 Accionistas que, como quedó dicho, se inserta y forma parte  
5 integrante de este instrumento; **DOS).** Que el artículo  
6 **SEGUNDO** del Estatuto Social de la compañía, queda  
7 reformado en los siguientes términos: " **ARTICULO**  
8 **SEGUNDO.- OBJETO:** El objeto social de la compañía será:  
9 La sociedad tendrá por objeto: 1.- Dedicarse a todo lo que  
10 concierne con las actividades inmobiliarias tales como  
11 comprar, vender, administrar, promover, arrendar,  
12 hipotecar bienes inmuebles; 2.- Brindar por cuenta propia o  
13 de terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros,  
14 el servicio de mecánica y de taller de rectificado:  
15 Rectificación, ajuste y reparación de motores de todo tipo  
16 de vehículo automotriz y de sus componentes, como la  
17 restauración de los cilindros, cigüeñales, árboles de levas y  
18 asientos de válvulas; rectificación de culatas, bloques y  
19 demás piezas; compra, revisión y venta de motores  
20 rectificados, así como de sus repuestos, accesorios y  
21 componentes; mantención mecánica preventiva de  
22 automóviles y demás servicios relacionados con la actividad  
23 propia de la mecánica automotriz y de taller de rectificación  
24 de cigüeñales; y, 3.- Dedicarse por cuenta propia o de  
25 terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, a la  
26 compra, venta, importación, distribución y comercialización  
27 de toda clase y marca de motores de vehículos, sus  
28 repuestos, partes y accesorios. En general, como medio

1 para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá  
2 celebrar todo tipo de contratos y ejecutar toda clase de  
3 actos jurídicos permitidos por las leyes, sean de la  
4 naturaleza que fueren y que tengan relación con su objeto,  
5 así como intervenir en la constitución de compañías,  
6 adquirir acciones, participaciones o cuotas o derechos en  
7 otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por  
8 constituirse"; según consta del Acta de Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada cinco de Marzo del  
10 año dos mil diez que, como quedó dicho, forma parte  
11 integrante de este instrumento. **CUARTA: DECLARACION**  
12 **JURAMENTADA.**- La señora Cresencia Amada Mosquera  
13 Prieto, por los derechos que en este instrumento  
14 representa, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE LA  
15 COMPAÑIA INMOBILIARIA GAMOS S.A., NO ES  
16 CONTRATISTA DE OBRAS PUBLICAS CON EL ESTADO.  
17 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Se  
18 incorporan, como documentos habilitantes, el  
19 nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA  
20 GAMOS S.A. y la copia certificada del Acta de Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía,  
22 celebrada el cinco de Marzo del año dos mil diez.  
23 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás  
24 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del  
25 presente instrumento.- f) Ilegible.- Abogada María del Pilar  
26 Vargas Palacios.- Registro número siete mil ochocientos  
27 cuarenta y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, la misma  
28 que queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, INMOBILIARIA GAMOS S.A., CELEBRADA EL 5 DE MARZO DEL 2.010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas nueve minutos del día cinco de Marzo del año dos mil diez, en la oficina ubicada en Boyacá 525 y Manuel Galecio esquina, por convocatoria publicada en el diario El Telégrafo el día Miércoles 17 de Febrero del 2.010, asisten y se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GAMOS S.A.**, señores: **1) Catherine Leonor Mosquera Ortiz**, propietaria de veintiún mil seis acciones liberadas; **2) Julia Aracely Mosquera Prieto**, propietaria de diecisiete mil dieciséis acciones liberadas; **3) Cresencia Amada Mosquera Prieto**, propietaria de dieciocho mil quinientos seis acciones liberadas; y, **4) Lina Mercedes Mosquera Prieto**, propietaria de diecisiete mil novecientos cincuenta y seis acciones liberadas, debidamente representada en esta Junta por la Ab. María del Pilar Vargas Palacios, según escritura pública de Poder General que presenta. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. La comparecencia de los enlistados accionistas representa el 74.48% del capital pagado de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario para el desarrollo de la sesión. Se deja constancia que la Comisaria, CPA María García Barreiro no ha comparecido a pesar de estar especial e independientemente convocada.- También se encuentran en la Sala, el señor Enrique Alberto Mosquera Prieto, Presidente de la compañía, y la señora María Fernanda Cevallos Huilcapi, auxiliar contable de esta compañía.- Preside la Junta el titular de la compañía, señor Enrique Alberto Mosquera Prieto, y actúa como Secretaria, la Gerente de la misma compañía, señora Cresencia Amada Mosquera Prieto.- Antes de declararse instalada esta junta general de accionistas, la secretaria forma la lista de asistentes, de acuerdo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el libro de acciones y accionistas, anotando los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponde, conforme al Art. 239 de la Ley de la materia.- Constatada la existencia del quórum, el

21.006  
17.016  
18.506  
17.956  

---

74.484  
x 0,04  

---

2.979,36  
74,48%

Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A., y a solicitud del Presidente, se da lectura a la convocatoria, que dice: Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A..- Se convoca a los señores accionistas de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Viernes 5 de Marzo del 2.010, a las 10H00, en la oficina ubicada en Boyacá No. 525 entre Manuel Galecio y Mendiburo de esta ciudad de Guayaquil.- La Junta General tendrá por objeto el tratar y resolver: 1.- Sobre la necesidad de contratar perito o peritos para el avalúo de las propiedades, plantas y equipos de la compañía, de conformidad con las normas para la valuación y registro contable a las que deben someterse las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías; 2.- Sobre la ampliación del objeto social de la compañía; 3.- Fijar la retribución de los Administradores y de la Comisaria de la compañía, conforme lo dispone la Ley de la materia; 4.- Sobre el inmueble signado con el No. 22 de la Mz. 125 de los sectores I y II de la Urbanización Urdenor, parroquia Tarqui de esta ciudad; 5.- Sobre la convalidación de las actuaciones de la Presidente de la compañía desde Mayo del 2.008 a Noviembre del 2.009; 6.- Sobre la necesidad de comprar un sistema informático contable; 7.- Sobre la venta a los señores Prieto Peñafiel de los lotes Uno y Dos que conforman un solo predio rústico con el nombre de Predio San Antonio, ubicado en la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Noviembre del 2.008; 8.- Sobre el inmueble signado con el No. 17 de la Mz.1.070 de la ciudadela Urdenor, parroquia Tarqui de esta ciudad, que en el año 2.007 la compañía entregó al señor Eleutero Sixto Mite Naranjo.- La Comisaria de la compañía, CPA María García Barreiro queda igual e independientemente convocada. Esta convocatoria se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de la misma compañía. Guayaquil, Febrero 11 del 2.010. Enrique Alberto Mosquera Prieto. Presidente. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la Junta, dispone

que se pase a tratar el primer punto del orden del día, cual es la necesidad de contratar perito o peritos para el avalúo de las propiedades, plantas y equipos de la compañía, de conformidad con las normas para la valuación y registro contable a las que deben someterse las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. Toma la palabra la Ab. María del Pilar Vargas Palacios, y a nombre de la accionista Lina Mercedes Mosquera Prieto manifiesta que una de las observaciones que el Interventor Ec. Xavier Jaramillo Herrería ha realizado es precisamente que el inventario de bienes inmuebles de la compañía se encuentra registrado al costo histórico, el cual difiere del valor de mercado, sin haberse aplicado lo dispuesto en la norma ecuatoriana de contabilidad número 12 y las normas para la valuación y registro contable de propiedad, planta y equipo a valor de mercado emitidas por la superintendencia de compañías, y siendo ésta una falla administrativa que se viene operando desde la constitución misma de la compañía y anteriores administraciones, es necesario que sea esta Junta General de Accionistas y esta administración quienes permitan superar esta observación. Existen propuestas de tres peritos evaluadores escogidos del listado que para el efecto emite la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que se encuentran en poder para el estudio y análisis de cada uno de los accionistas presentes, siendo la más ventajosa la que presenta el Ing. Civil Jorge A. Barros Sempértegui, quien en la presentación de la pericia, se compromete a entregar una memoria fotográfica con las imágenes más representativas del inmueble por un costo de US\$ 1,150.00 más IVA, y somete a consideración de la Sala lo expuesto, por lo que esta Junta General de Accionistas, por votación unánime del capital pagado concurrente a la sesión, resuelve aprobar la contratación del perito Jorge A. Barros Sempértegui, autorizando a la Gerente de la compañía sin limitación alguna.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, cual es la ampliación del objeto social de la compañía. Toma la palabra la Ab. María del Pilar Vargas Palacios, quien a nombre de la accionista Lina Mercedes Mosquera Prieto manifiesta que por la situación en que se encuentra el país,, es imposible que la compañía se siga sustentando exclusivamente de

los arriendo que producen sus inmuebles, siendo necesario que pueda también desarrollar otras actividades, que le permitan un mayor ingreso, que beneficie su economía y situación, por lo que propone como moción que la compañía, toda vez que cuenta con la infraestructura requerida, pueda también brindar el servicio de mecánica automotriz e importar, vender, distribuir repuestos de vehículos, motores, piezas y accesorios, por lo que somete a consideración de la Sala lo expuesto.- Acto seguido, después de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión, resuelve aprobar la ampliación del objeto social de la compañía, de tal manera que además de las actividades determinadas en el Estatuto Social, la compañía pueda: 1.- Brindar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, el servicio de mecánica y de taller de rectificado: Rectificación, ajuste y reparación de motores de todo tipo de vehículo automotriz y de sus componentes, como la restauración de los cilindros, cigüeñales, árboles de levas y asientos de válvulas; rectificación de culatas, bloques y demás piezas; compra, revisión y venta de motores rectificadas, así como de sus repuestos, accesorios y componentes; mantención mecánica preventiva de automóviles **y demás servicios relacionados con la actividad propia de la mecánica automotriz y de taller de rectificación de cigüeñales;** 2.- Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, a la compra, venta, importación, distribución y comercialización de toda clase y marca de motores de vehículos, sus repuestos, partes y accesorios".- Tomada la indicada resolución, y toda vez que se hace necesaria la reforma del Contrato Social de la compañía, esta Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos concurrente a la sesión, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Segundo, dirá: " El objeto social de la compañía será: " La sociedad tendrá por objeto: 1.- Dedicarse a todo lo que concierne con las actividades inmobiliarias tales como comprar, vender, administrar, promover, arrendar, hipotecar bienes inmuebles; 2.- Brindar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros,

nacionales o extranjeros, el servicio de mecánica y de taller de rectificado: Rectificación, ajuste y reparación de motores de todo tipo de vehículo automotriz y de sus componentes, como la restauración de los cilindros, cigüeñales, árboles de levas y asientos de válvulas; rectificación de culatas, bloques y demás piezas; compra, revisión y venta de motores rectificados, así como de sus repuestos, accesorios y componentes; mantención mecánica preventiva de automóviles **y demás servicios relacionados con la actividad propia de la mecánica automotriz y de taller de rectificación de cigüeñales;** y, 3.- Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, a la compra, venta, importación, distribución y comercialización de toda clase y marca de motores de vehículos, sus repuestos, partes y accesorios. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos y ejecutar toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con su objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse." // Aprobado este punto del orden del día, la Junta General de Accionistas resuelve facultar a la Gerente de la compañía para que celebre la Escritura Pública correspondiente, obtenga la resolución de la Superintendencia de Compañías, aprobando las resoluciones aquí adoptadas, así como para que una vez inscrita la referida escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de la resolución aquí adoptada.- Acto seguido, el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día, cual es fijar la retribución de los Administradores y de la Comisaria de la compañía, conforme lo dispone la Ley de la materia. Toma la palabra la Abogada María del Pilar Vargas Palacios, y en nombre de la accionista Lina Mercedes Mosquera Prieto manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del Art. 231 de la Ley de Compañías, es facultad de la Junta General de Accionistas el designar administradores y fijarle su retribución, y de acuerdo a la Constitución de la

República del Ecuador, nadie puede ser discriminado por ningún concepto o distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. Nuestra Constitución reconoce en su Art. 33, que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado se ha obligado a garantizar a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado, por lo que esta Junta General de Accionistas está obligada a resolver la distinción que se ha operado con las accionistas Cresencia Amada Mosquera Prieto, quien desde el 5 de Mayo del 2.008 se desempeñó como Presidente de la compañía, y a partir del 25 de Septiembre del 2.009, como Gerente de la compañía; con el accionista Enrique Alberto Mosquera Prieto, quien desde el 19 de Noviembre del 2.009 se viene desempeñando como Presidente de la misma; y, con el accionista Flavio Alfredo Mosquera Prieto, quien desde el 5 de Mayo del 2.008 hasta el 25 de Septiembre del 2.009, sin haberles fijado retribución alguna, violándose expresamente la Constitución y la Ley, por lo que como moción propongo que a los Administradoras mencionadas se les reconozca, se les fije y se les pague su retribución con efecto retroactivo, es decir, desde el inicio de su gestión, proponiendo de igual forma que por el año 2.008 se les fije una retribución de US\$ 800.00 dólares mensuales, y a partir de Enero del 2.009, la de US\$ 1,000.00 mensuales, sometiendo a consideración de la Sala lo expuesto.- Luego de esta exposición y de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas, respecto a la Gerente General, Cresencia Amada Mosquera Prieto, con la sola abstención de la misma, resuelve reconocerle y pagarle por su administración, por el año 2.008 la retribución de US\$ 800.00 mensuales, y, a partir del año 2.009, la retribución de US\$ 1,000.00 mensuales; Respecto del actual Presidente de la compañía, Enrique Alberto Mosquera Prieto, con la sola abstención del mismo, se resuelve reconocerle y pagarle por su administración la retribución de US\$ 1,000, a partir del inicio de su designación; y, Respecto del anterior Gerente de la

compañía, señor Flavio Alfredo Mosquera Prieto, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión, se resuelve reconocerle y pagarle por su administración, por el año 2.008 la retribución de US\$ 800.00 mensuales, y, a partir del año 2.009, la retribución de US\$ 1,000.00 mensuales, y que dichos paguen se realicen a medida que la compañía vaya teniendo la liquidez sobrante y suficiente para hacerlos.- Acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es sobre el inmueble signado con el No. 22 de la Mz. 125 de los sectores I y II de la Urbanización Urdenor, parroquia Tarquí de esta ciudad. Toma la palabra la auxiliar contable, señora María Fernanda Cevallos Huilcapi, quien manifiesta que en vida y sin autorización de la compañía, el señor Gabriel Mosquera Prieto le dio en uso al señor Eusebio Palma Carrillo el indicado bien raíz, de propiedad de la compañía Inmobiliaria Gamos S.A., sin que exista registro contable de venta o alquiler alguno. En este estado, la Gerente de la compañía manifiesta que es necesario que el señor Eusebio Palma Carrillo manifieste su voluntad de alquilar o de comprar el mencionado bien raíz; caso contrario, a fin de superar la observación del Interventor de la Intendencia de Compañías, sería conveniente la venta del mismo a una tercera persona; por lo que esta Junta General de Accionistas, con la votación unánime del capital pagado concurrente a la sesión, resuelve volverse a reunir en otra Junta General de Accionistas para que resuelva la propuesta que llegare a presentar el señor Eusebio Palma Carrillo, o la venta del inmueble.- Acto seguido, el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el quinto punto del orden del día, cual es la convalidación de las actuaciones de la Presidente de la compañía desde Mayo del 2.008 a Noviembre del 2.009. Toma la palabra la Abogada María del Pilar Vargas Palacios y en representación de la accionista Lina Mercedes Mosquera Prieto manifiesta que el Ec. Xavier Jaramillo Herrería, Interventor de esta compañía, ha manifestado que en las cuentas bancarias de la empresa, quien tenía la firma registrada era la Presidente, cuando de acuerdo con los Estatutos Sociales debía ser el Gerente de la empresa quien tuviera la firma registrada conjuntamente con la Presidente, por lo que es necesario que esta Junta General de Accionista convalide las

actuaciones que la señora Crescencia Amada Mosquera Prieto desempeñó en las cuentas bancarias de la compañía, como Presidente de la misma, desde el 5 de Mayo del 2.008 al 18 de Noviembre del 2.009, y somete a consideración de la Sala lo expuesto; por lo que esta Junta General de Accionistas, con la sola abstención de la accionista Crescencia Amada Mosquera Prieto, resuelve aprobar las gestiones que a nombre de la compañía efectuó la señora Crescencia Amada Mosquera Prieto, en su desempeño como Presidente desde el 5 de Mayo del 2.008 al 18 de Noviembre del 2.009.- Acto seguido el Presidente de la compañía dispone que se pase a tratar el sexto punto del orden del día, cual es la necesidad de comprar un sistema informático contable, y en representación de la accionista Lina Mercedes Mosquera Prieto, la Abogada María del Pilar Vargas Palacios manifiesta que una de las observaciones efectuadas a la compañía es que ésta carece de un sistema integrado de contabilidad, que incluya los módulos de costos y control de inventarios y facturación, y siendo esta otra falla administrativa que se viene operando desde la constitución misma de la compañía y de las administraciones anteriores, es necesario que sea esta Junta General de Accionistas y esta administración quienes permitan superar esta observación. Existen dos propuestas, presentadas por las compañías Datasoft S.A. y NSIM Cía Ltda.. Según datos otorgados por la auxiliar contable de esta compañía, la primera propuesta no presta muchos beneficios, a pesar de que el costo del sistema que ofrece es mucho más caro que el sistema o servicio que ofrece el de NSIM Cía Ltda., que según su criterio presta más ventajas que el anterior, y que inclusive la auxiliar contable ha probado por más de quince días, sin que haya tenido problema alguno con el desarrollo del mismo.- Luego de esta exposición y de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas por unanimidad del capital pagado concurrente a la sesión, resuelve aprobar y autorizar a la Gerente General de la compañía, la contratación con la compañía NSIM Cía. Ltda., a fin de que la compañía pueda contar con un sistema integrado de contabilidad.- Acto seguido el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el séptimo punto del orden del día, cual es la venta a los señores Prieto Peñafiel de los lotes Uno y

Dos que conforman un solo predio rústico con el nombre de Predio San Antonio, ubicado en la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Noviembre del 2.008. Toma la palabra la auxiliar contable de esta compañía, quien manifiesta que en los libros de contabilidad no se ha registrado esta venta porque los señores Prieto Peñafiel no han pagado valor alguno por la compra efectuada, a pesar de que en la escritura pública de compraventa se expresó que el precio por la compraventa efectuada era de US\$ 32,715.00, y que el pago se realizaba en efectivo, por lo que es necesario que esta Junta General de Accionistas resuelva el particular; por lo que esta Junta General de Accionistas, después de algunas deliberaciones sobre la verdad de la falta de pago de los compradores, que los mismos señores Prieto Peñafiel han declarado en la fiscalía que realmente no pagaron valor alguno al momento de la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa, por unanimidad de los votos del capital pagado concurrente a la sesión, resuelve que en la contabilidad conste, en cuentas por cobrar, el valor de US\$ 32,715.00 que adeudan los señores Prieto Peñafiel por la compraventa del inmueble en referencia, a fin de que la compañía pueda realizar dicho cobro.- Acto seguido se pasa a tratar el octavo punto del orden del día, esto es sobre el inmueble signado con el No. 17 de la Mz.1.070 de la ciudadela Urdenor, parroquia Tarqui de esta ciudad, que en el año 2.007 la compañía entregó al señor Eleuterio Sixto Mite Naranjo. Toma la palabra la auxiliar contable, señora María Fernanda Cevallos, quien manifiesta que mediante acta de compromiso suscrita el 18 de Enero del 2.007, el señor Gabriel Alfonso Mosquera Prieto, por concepto de liquidación laboral del trabajador Eleuterio Sixto Mite Naranjo, por sus 29 años de trabajo para la Rectificadora Ing. Gabriel Mosquera P., se comprometió para con éste, entre otras cosas, a ceder los derechos del solar y vivienda signada con el No. 17 de la Mz. 230; inmueble que corresponde al signado con el No. 90-1070-017-0-0-0 que en verdad es de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A. , para quien el indicado señor Eleuterio Sixto Mite Naranjo, nunca laboró; y que en concordancia con este compromiso, el 27 de Febrero del

2.007 mediante escritura pública otorgada ante la Abogada María Angélica Pozo de Córdova, Notaria suplente Décimo Séptima del cantón Guayaquil, se le transfirió al señor Eleuterio Sixto Mite Naranjo el inmueble ampliamente descrito, hasta entonces de propiedad de la compañía Inmobiliaria Gamos S.A., inscribiéndose dicha transferencia en el Registro de la propiedad de Guayaquil, el 7 de Mayo del 2.007; sin que hubiera ingresado a la compañía valor alguno por concepto de precio, aún cuando en dicho instrumento público se manifiesta que el precio pactado y pagado por el comprador era de US\$ 24,875, y que por lo tanto esta Junta General de Accionista debe resolver sobre esta observación realizada por el Ec. Xavier Jaramillo Herrería, Interventor designado por la Intendencia de Compañía de Guayaquil. Acto seguido, los accionistas deliberan al respecto, y la Abogada María del Pilar Vargas Palacios, en representación de la accionista, Lina Mercedes Mosquera Prieto, manifiesta que no siendo el señor Eleuterio Sixto Mite Naranjo trabajador de esta compañía, y al disponer el accionista Gabriel Alfonso Mosquera Prieto de un inmueble de propiedad de la compañía, dicho accionista debería ser quien le pague a la compañía el valor del precio acordado; más, por la imposibilidad física de dicho pago, dado el fallecimiento del accionista Gabriel Alfonso Mosquera Prieto, son sus herederos quienes deberían hacer el pago a la compañía, pero que en este caso en particular, siendo los herederos también accionistas de esta compañía, en sus personas se opera un fenómeno que en derecho se llama confusión, que es un modo de extinguir las obligaciones porque en una misma persona se confunden las calidades de acreedor y de deudor, como así expresamente lo dispone el Art.1.681 del Código Civil.- " Cuando concurren en una misma persona las calidades de acreedor y deudor, se verifica de derecho una confusión que extingue la deuda y surte iguales efectos que el pago. (hasta aquí la intervención)".- Acto seguido, luego de algunas deliberaciones al respecto, por lo expresamente dispuesto en el Art. 1.681 del Código Civil, esta Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos de los concurrentes a la sesión, resuelve, por confusión, declarar extinguida dicha obligación.- Finalmente, el Presidente de la Junta manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporarán al

expediente, dejando constancia que tales son: 1.- La lista de asistentes con el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y el voto que les corresponde; 2.- copias de los nombramientos de los administradores de la compañía sobre cuyas remuneraciones se trata; 3.- Copia de los proyectos de contrato del sistema contable; 4.- Copia de las propuestas presentadas por los peritos evaluadores; 5.- El Poder General presentado por la Ab. Pilar Vargas Palacios; 6.- El original de la convocatoria a esta Junta General de Accionistas; y, 7.- Copia de las escrituras públicas referentes a los inmuebles aquí tratados; 8.- Copia de la presente Acta, con la certificación de la Secretaria de la Junta.- Agotado el orden del día constante de la convocatoria a esta Junta, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de los accionistas enlistados, se da lectura de esta Acta a los presentes, quienes la aprueban en su totalidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, todos los asistentes en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las horas catorce horas veinte minutos del mismo día.- f) Catherine Mosquera Ortiz, accionista; f) Julia A. Mosquera Prieto, accionista; f) por Lina Mercedes Mosquera Prieto, accionista, la Ab. María del Pilar Vargas Palacios; f) Enrique A. Mosquera Prieto, Presidente de la Junta; f) María Fernanda Cevallos Huilcapi, auxiliar contable de la compañía; f) Cresencia Amada Mosquera Prieto, accionista - Secretaria de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el texto que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, al que me remitiré en caso necesario. - Guayaquil, Marzo 5 del 2.010.



CRESENCIA AMADA MOSQUERA PRIETO  
GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990810192001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA GAMOS SA  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRCS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOSQUERA PRIETO FLAVIO ALFREDO  
CONTADOR: AVILA CALLE SONIA CORIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/1986      FEC. CONSTITUCION: 28/04/1986  
FEC. INSCRIPCION: 01/08/1986      FECHA DE ACTUALIZACION: 07/07/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

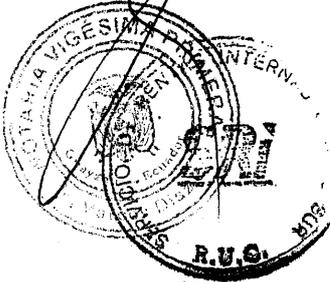
**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: ROCA    Calle: BOYACA    Número: 504    Intersección: MANUEL GALECIO    Referencia ubicación: FRENTE AL ESTUDIO ALBERTO BORGES    Fax: 042313910    Teléfono Trabajo: 042309414

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0



**Bernabé Néstor César Ernesto  
DELCADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CEBM08 207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 07/07/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0960310192001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA GAMOS SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/04/1986  
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA GAMOS S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: BOYACA Número: 504 Intersección:  
MANUEL GALECIO Referencia: FRENTE AL ESTUDIO ALBERTO BORGES Fax: 042313810 Telefono Trabajo:  
042309414

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 29/06/2005  
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA GAMOS S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: BOYACA Número: 523 Intersección:  
MENDIBURO Y MANUEL GALECIO Referencia: JUNTO AL ESTUDIO ALBERTO BORGES Fax: 042313810  
Telefono Trabajo: 042309414



**Servicio de Rentas Internas**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL 2005**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

OTORGADO: QUITO, 27 Lugar de Emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 07/07/2005

# INMOBILIARIA GAMOS S.A.

Guayaquil, Noviembre 16 del 2.009

Señora  
Cresencia Amada Mosquera Prieto  
Ciudad.

De mis consideraciones:

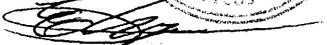
Por la presente cumpla con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, INMOBILIARIA GAMOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla como GERENTE de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco años.- Su designación reemplaza la del señor Enrique Alberto Mosquera Prieto.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles incluyendo la constitución de prenda de toda clase por montos de hasta diez mil dólares. Pasado este límite, la representación la tendrá conjuntamente con el Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la misma compañía.

INMOBILIARIA GAMOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de Marzo de 1.986 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de Abril de 1.986.- La compañía convirtió su capital de sucres a dólares y reformó su Estatuto Social, inclusive en lo referente a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, mediante escritura pública otorgada el 25 de Junio del año 2.001 ante el Abogado Nelson Canarte, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Noviembre del año 2.001.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente

  
Enrique Alberto Mosquera Prieto  
Secretario de la Junta

Acepto la designación de GERENTE de INMOBILIARIA GAMOS S.A.-  
Guayaquil, Noviembre 16 del 2.009.

  
Cresencia Amada Mosquera Prieto  
Nac. Ecuatoriana C.I. 0901097170

NUMERO DE REPERTORIO: 52.197  
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía  
INMOBILIARIA GAMOS S.A., a favor de CRESENCIA AMADA  
MOSQUERA PRIETO, a foja 133.580, Registro Mercantil número  
21.792.

ORDEN: 52197



S

REVISADO POR:

1



~~REGISTRO~~  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 documento de Ley.- Se agregan documentos de Ley.- Leída  
2 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz  
3 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el  
5 Notario. Doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

*Juan Mosquera*

CRESENCIA A. MOSQUERA PRIETO

Ced. U.No. 090109717-0

CERT. de Vot. No. 1182293

INMOBILIARIA GAMOS S.A.

R.U.C.No. 0990810192001

EL NOTARIO

*[Signature]*

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

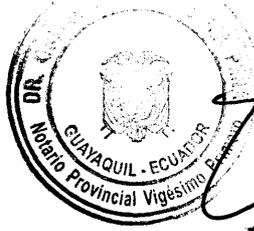
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su  
otorgamiento.-



*[Signature]*

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo dispone el Artículo SEGUNDO y CUARTO de la Resolución No SC-IJ-DJC-G-10-0009263, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2010, se realizaron los siguientes actos. 1) Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA GAMOS S.A. celebrada el 12 de Marzo del 2010, la resolución antes referida; y, 2) Se tomó nota al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA GAMOS S.A.", celebrada el 04 de Marzo de 1986, la resolución antes referida.- Guayaquil, Once de Enero del Dos Mil Once. 9



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal and the typed name.

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña  
Notario Provincial Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 8.082  
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:57

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0009263, dictada el 30 de diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA GAMOS S.A.**, de fojas 14.034 a 14.057, Registro Mercantil número 2.577.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8082



5  
2374  
REVISADO POR:

U



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA